GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO

ASESORIA JURIDICA
INT. 216
040-0082-2010

APRUEBA CONTRATO DE BARRIO SANTIAGO NUEVA EXTREMADURA SECTOR 1 y 2 COMUNA DE LA PINTANA, DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.

RESOLUCION (E) Nº 595 /

SANTIAGO, 05 ABR 2010

VISTOS

1. El Contrato de Barrio de fecha 13 de junio de 2008, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "SANTIAGO NUEVA EXTREMADURA SECTOR 1 y 2" de la comuna de La Pintana, la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de La Pintana, mediante el cual los organismos individualizados precedentemente formalizan su compromiso con el desarrollo de las iniciativas que se indican en dicho contrato de barrio, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
3. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.
4. Lo dispuesto, en la Ley 16.391, en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, la Ley N° 18.091, el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios, el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983 modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007, la Resolución N° 189 (V. y U.) de 18 de marzo de 2010, y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y atendidas las necesidades del Servicio,

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVO

APRUEBASE el contrato de Barrio individualizado en el vistos 1) precedente, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio "SANTIAGO NUEVA EXTREMADURA SECTOR 1 y 2", la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de La Pintana, para el desarrollo de las iniciativas de inversión, que se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en el contrato de fecha 13 de junio de 2008.

Anótese, comuníquese y archívese.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO * MINVU *

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

CGR/MOP/yam.
Transcribir a:
- Secretario Ministerial de V. y U.
- I. Municipalidad de La Pintana
- Equipo Recuperación de Barrios
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Administración
- Archivo
- "Ley de Transparencia art. 7/g"